

1085 *RESOLUCION de 13 de diciembre de 1988, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se hace pública la fecha del pago del justiprecio correspondiente a la finca «Valdemanzana», porción 2.ª, del Acta Previa, expropiación al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).*

Dentro del expediente de Expropiación Forzosa de parte de las tierras declaradas «en exceso» expropiadas al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), expediente E-16, en la Zona Regable de la Segunda Parte del Canal de las Bardenas y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 49 del Reglamento que la desarrolla aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 (BOE de 20 de junio) y demás concordantes, esta Dirección General de Ordenación Rural resuelve:

Estimar la solicitud del Ayuntamiento mencionado formulada en el sentido de establecer que sea la capital de provincia y en concreto la Sede de este Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes el lugar destinado a efectuar el pago del justiprecio considerado, todo ello al amparo del apartado 3.º del artículo 49 mencionado.

Proceder al pago del justiprecio correspondiente a la tasación de mutuo acuerdo de los Peritos de la Administración y de la Propiedad firmada con fecha 19-09-88 y que corresponde a la finca «Valdemanzana», porción 2.ª, del Acta Previa, expropiada al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros. Dicho pago se efectuará en los locales de este Departamento el día 22 de diciembre del año en curso a las 13,00 horas.

Al mencionado pago deberá comparecer el interesado aportando los títulos acreditativos de su derecho e identificativos de su personalidad y representación.

Se precisa que de conformidad con lo establecido en el artículo 113, apartado 4.º, en relación con el artículo 245, apartado 2.º ambos de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario aprobada por Decreto 118/1973 de 12 de enero, contra la fijación definitiva de los precios acordados mediante tasación de mutuo acuerdo, no cabrá ulterior recurso.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1988.

El Director General de Ordenación
Rural,
GUSTAVO CHOZAS BUENO

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y EDUCACION

1086 *ORDEN de 21 de noviembre de 1988, del Departamento de Cultura y Educación, por la que se convocan bolsas de viaje para asistencia a congresos, simposiums, cursos o actividades análogas en relación con las Ciencias de la Educación Física y el Deporte.*

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por la Ley Orgánica 8/1982, de 10 de agosto, (BOE número 195 de 16 de agosto de 1982) establece en su artículo 35.18 que es competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma la «Promoción del Deporte y la adecuada utilización del ocio». De otra parte, el Real Decreto 2514/1982, de 12 de agosto, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón, en materia de Cultura (BOE número 240 de 7 de octubre de 1982), en el Anexo I apartado 3, 1.º d) y e) señala transferencias competencias en materia de promoción deportiva.

De conformidad con lo anterior, al objeto de mejorar el nivel de preparación de los responsables deportivos en general, por su incidencia favorable en el desarrollo y mejora cualitativa del Sistema Deportivo de Aragón, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas como Consejero de Cultura y Educación, tengo a bien disponer:

Primero.—Convocar ayudas para dotar de bolsas de viaje para asistencia a congresos, simposiums, cursos o actividades análogas en relación con las Ciencias de la Educación Física y el Deporte.

Segundo.—*Requisitos de los solicitantes.*

—Ser aragonés.

—Ser Licenciado, Diplomado o Profesor Especialista en Educación Física en EGB.

—Podrán optar, asimismo, aquellas personas que realicen trabajos, estudios o colaboraciones en materias afines a la Educación Física dentro del área de la Medicina del Deporte, Dirección Deportiva, Técnicos Deportivos y Estudiantes de INEF.

Tercero.—Actividades objeto de la convocatoria.

Las bolsas de viaje irán destinadas específicamente a asistencia a congresos, simposiums, seminarios, jornadas, cursos o actividades relacionadas con las Ciencias de la Educación Física, de carácter nacional o internacional, a celebrar durante el año 1989, y sólo excepcionalmente cursos para titulaciones deportivas federadas.

Cuarto.—*Plazos de solicitud.*

—Hasta el 31 de enero, para actividades a celebrar durante el primer semestre de 1989.

—Hasta el 16 de julio, para actividades a celebrar durante el segundo semestre de 1989.

—Con carácter excepcional, hasta 15 días antes del desarrollo de la actividad, en aquellos casos que específicamente se considere.

Quinto.—*Solicitudes.*

Mediante solicitud al Director General de Deportes, según modelo que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Deportes en Zaragoza, y en los servicios Provinciales de Cultura y Educación en Huesca y Teruel, acompañada de la siguiente documentación:

—Acreditación de la situación contemplada en el punto 1.

—Justificante de la celebración del curso, congreso, etcétera.

—Exposición de los motivos más relevantes para asistir a dicha actividad.

—Para actividades en el extranjero, es preciso tener conocimiento oral y escrito de uno de los idiomas oficiales de la reunión.

Sexta.—*Contraprestaciones.*

En el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de conclusión de la actividad a la que haya asistido, el adjudicatario deberá remitir a la Dirección General de Deportes:

—Trabajo de contraprestación, mecanografiado a dos espacios en papel Dina-4.

—Fotocopia certificado de asistencia.

—Fotocopia de la documentación facilitada a los participantes.

Séptimo.—*Importe de las Becas.*

—El importe máximo de las bolsas de viaje, será de hasta el 75 % del gasto necesario para la asistencia, según estimación de la Comisión de Adjudicación.

Los libramientos de pago se efectuarán, una vez cumplidos los requisitos expuestos en el punto sexto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1988.

El Consejero de Cultura y Educación,
ENRIQUE CALVO CABELLO